

CONSTANCIA: El término de TRES (3) DIAS HABLES, concedido a la parte ejecutada para presentar objeciones a la LIQUIDACION DEL CREDITO POR CAPITAL E INTERESES, se encuentra vencido. Dicho lapso transcurrió en SILENCIO ABSOLUTO. A Despacho del señor Juez, para su conocimiento y a fin de que se sirva proveer.-

Armenia Q., 8 de febrero de 2021.-



EDISON RIVERA ROBLES
SECRETARIO

RADICACION N° 2015-00042

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

Armenia Q., diez (10) de febrero de dos mil veintiuno
(2021).-

Teniendo en cuenta el informe de secretaría inmediatamente anterior y verificada la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante, el despacho LE IMPARTE SU DEBIDA APROBACIÓN.

Señalando que el resumen de la liquidación del crédito por capital e intereses al 30 de noviembre de 2020, es como se enuncia:

CAPITAL	\$	4.000.000.00
INTERESES DE PLAZO	\$	2.762.666.67
INTERESES DE MORA ANTERIORES	\$	6.911.360.00
INTERESES DE MORA AL 30-11-2020	\$	1.744.000.00

N O T I F I Q U E S E.-

El Juez,

JORGE IVAN HOYOS HURTADO

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR
FIJACIÓN EN ESTADO NUMERO__ DEL
11 DE FEBRERO DE 2021

EDISON RIVERA ROBLES
SECRETARIO

gat

JORGE IVAN HOYOS HURTADO
JUEZ
JUZGADO 008 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-
QUINDIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0d845d490aab6ff8be78121c91fce20117bf1863d2973061872472fd90851db6

Documento generado en 10/02/2021 08:08:59 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>